



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°288-2017-MDC.A
CASTILLA, 05 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N°009100 de fecha 17 de Marzo de 2017, presentado por la Sra. Socorro Esther Vargas More solicitando Liquidación por trabajo de CAS; Informe N°242-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 03 de Abril de 2017, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°360-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 11 de Abril de 2017, emitida por el encargado de Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°0169-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de Junio del 2017, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N°056-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°03-2017-MDC-GAJ de fecha 21 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

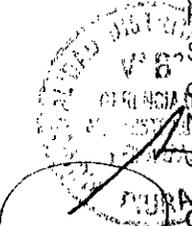
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

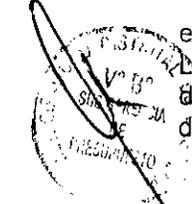
Que, con el Expediente N°009100 de fecha 17 de Marzo de 2017, presentado por la Sra. Socorro Esther Vargas More solicitando Liquidación por trabajo de CAS desde el 1° de Febrero del 2016 hasta Julio 31 del mismo año.

Que, con Informe N°242-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 03 de Abril de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Archivo da a conocer que la administrada ha suscrito Contratos Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Asimismo la administrada brindo servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad en los siguientes periodos: **AÑO 2015**: CAS:295-2015 del 02.03.2015 al 31.05.2015, ADD 001 al CAS 295-2015 del 01.06.2015 al 30.06.2015, ADD 002 al CAS 295-2015 del 01.07.2015 al 31.07.2015, ADD 003 al Cas 295-2015 del 01.08.2015 al 31.08.2015, dando un record de servicios prestados a esta administración de 05 meses 29 días. Asimismo mediante R.A N°911-2015-MDC-A, de fecha 18.12.2015 se le cancelo el descanso físico trunco correspondiente al periodo comprendido entre el 02 marzo hasta el 31 agosto del 2015. **AÑO 2016**: CAS 138-2016 del 01.02.2016 al 31.07.2016. Servicios no autónomos año 2016: 06 meses.

Que, con Informe N°360-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 11 de Abril de 2017, el encargado de Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Sra. Socorro Esther Vargas More y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:



R





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°288-2017-MDC.A
CASTILLA, 05 de julio de 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 02/03/15 al 31/08/2015: 00 a, 05 mes, 29d
Del 01/02/16 al 31/07/2016: 00 a 06 mes, 00 d
Tiempo Acumulado Ininterrumpido: 00 a, 11 mes, 29 d
Durante el año-2015 y 2016

Mediante R.A N°-911/2015-MDC-A de fecha 18-12-2015 se le cancelo el Descanso fisico trunco, correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 31 de Agosto-2015

II) Periodo de Liquidación

Del 01/02/16 al 31/07/2016: 00año, 06m, 00 días

Última Rem. Percibida a Jul - 2016 por S/ 850.00 (100%)

S/. 850.00/ 12 mes = S/70.83 x 06 meses

= 424.98

BASE LEGAL

-Ley- N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga Derechos Labores

Artículo-6-Contenido-INC-F

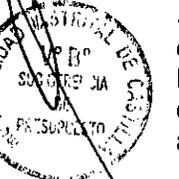
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/424.98

Que, con Informe N°0169-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de Junio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto, señala con informe N°360-MDC-SGRH-REMA de la Subgerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al beneficio del Descanso Físico no Gozado a favor de la Administrada, asimismo se emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1144-2017, Actividad: Planeamiento Urbano, Fuente de Financiamiento: Impuesto Municipales (08), Partida 23.28.11, por un monto de S/.424.98 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES)

Que, con Informe N°056-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de Junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye y recomienda que: La solicitud presentada por Socorro Esther Vargas More, donde solicita pago por Descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016 bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; por lo cual dicha solicitud debe declararse procedente. Asimismo se recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal sobre la solicitud descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N°403-2017-MDC-GAJ de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el Monto equivalente a S/.424.98 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 360-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 11 de abril del 2017, a favor de la Sra. Socorro Esther Vargas More por el tiempo de 00 años, 11 meses, 29 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°288-2017-MDC.A

CASTILLA, 05 de julio de 2017

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Provedos de fecha 26 de Junio de 2017 y 27 de Junio de 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la administrada Socorro Esther Vargas More, en consecuencia otórguese el monto de S/.424.98 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES) por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la administrada, del periodo comprendido: 02/03/2015 al 31/07/2015 y 01/02/2016 al 31/07/2016; tiempo acumulado de 00 años, 11 meses, 29 días, en atención a los alcances del D.L N°1057; en merito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la administrada Socorro Esther Vargas More, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE